



ORD.: 10DJ-TRA N° 1216

ANT.: Solicitud de acceso a la información N° AJ011T0006411, de fecha 20 de noviembre de 2020.

MAT.: Remite solicitud acogida a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 23 de noviembre de 2020.

A : MACARENA SILVA MOYA
COORDINADORA NACIONAL TRANSPARENCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE : GONZALO GREENE VALENZUELA
ENCARGADO UNIDAD TRANSPARENCIA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Por medio del documento individualizado en el antecedente, se ha dirigido a esta Superintendencia, don **Sergio Suarez**, para solicitar lo siguiente: *"Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar."*

Sobre esta información, teniendo en consideración el detalle de la misma y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 inciso primero de la Ley N° 20.285, me permito **derivar a usted totalmente**, la solicitud de acceso a la información que se adjunta al presente, con el objeto que sea su Ministerio, competente en esta materia, quien entregue respuesta directa al interesado.

A su vez y por este mismo acto, procedemos a notificar la presente derivación al solicitante de información.

Finalmente, se adjunta al presente Oficio, copia de la solicitud de acceso a la información ingresada en el Sistema de Gestión de Solicitudes de este organismos (Portal Transparencia).

Saluda atentamente a Usted,

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN"
Resolución Exenta N° 0330, de 2019, de la Superintendencia de Educación.




GONZALO GREENE VALENZUELA
ENCARGADO UNIDAD TRANSPARENCIA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Distribución:
-La indicada
-Archivo



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA

Folio: AJ001P-1657629
Fecha de ingreso: 23-11-2020
Fecha de entrega: 07-01-2021 3:00:00

1. Contenido de la solicitud:

Nombre y apellidos: SERGIO SUAREZ
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: Santiago, Región Metropolitana de Santiago / osocebado@gmail.com
Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada:

Oficio N°1216, derivación total de la Superintendencia de Educación. Copia de los documentos suscritos por los Municipios, al momento del traspaso a los Servicios Locales de Educación, en que se registre la forma de reintegro de los Saldos sin Acreditar.

Observaciones:

Archivos adjuntos: RV INGRESAR OFICIO N1216 DERIVACIÓN TOTAL SUPEREDUC.msg
Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico
Formato de entrega de la información: Word

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a está.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 07-01-2021

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **07-01-2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AJ001P-1657629**, podrá hacer seguimiento a su solicitud a través de la página Web www.AyudaMineduc.cl, ingresando a 'Mis Solicitudes' e indicando el N° de Atención, o a través del teléfono 600 600 26 26.

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos de la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Firma del Funcionario